



### Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

| Datos básicos  |                    |   |  |             |   |
|--|--------------------|---|--|-------------|---|
| Nombre de la entidad                                   |                    | Agencia Nacional de Minería   |  |             |   |
| Responsable del proceso                                |                    | Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo de Planeación   |  |             |   |
| Nombre del proyecto de regulación                      |                    | "Plan Estratégico y de Acción ANM 2024 - 2026."   |  |             |   |
| Objetivo del proyecto de regulación                    |                    | Plan Estratégico y de Acción ANM 2024 - 2026  |  |             |   |
| Fecha de publicación del informe                       |                    |   |  |             |   |
| Descripción de la consulta                             |                    |   |  |             |   |
| Tiempo total de duración de la consulta:               |                    | 9 días calendario   |  |             |   |
| Fecha de inicio  |                    | 21 de diciembre de 2023   |  |             |   |
| Fecha de finalización                                  |                    | 29 de diciembre de 2023   |  |             |   |
| Enlace donde estuvo la consulta pública                |                    | <a href="https://www.anm.gov.co/?q=documentos_para_comentarios_ciudadania">https://www.anm.gov.co/?q=documentos_para_comentarios_ciudadania</a> |  |             |   |
| Canales o medios dispuestos para la difusión del       |                    | Página web de la Agencia Nacional de Minería  |  |             |   |
| Canales o medios dispuestos para la recepción de       |                    | <a href="https://forms.office.com/r/GZEHwwejLt">https://forms.office.com/r/GZEHwwejLt</a>   |  |             |   |
| Resultados de la consulta                              |                    |   |  |             |   |
| Número de total de participantes                       |                    | 1   |  |             |   |
| Número total de comentarios recibidos                  |                    | 1   |  |             |   |
| Número de comentarios aceptados                        |                    | 0   |  |             |   |
| Número de comentarios no aceptados                     |                    | 1   |  |             |   |
| Número total de artículos del proyecto                 |                    | 0   |  |             |   |
| Número total de artículos del proyecto con comentarios |                    | 0   |  |             |   |
| Número total de artículos del proyecto modificados     |                    | 0   |  |             |   |
| Consolidado de observaciones y respuestas              |                    |   |  |             |   |
| No.  | Fecha de recepción | Remitente   | Observación recibida   | Estado      | Consideración desde entidad                           |
| 1  | 12/29/2023         | SINDY LORENA HERRERA RODRIGUEZ  | <p>En el objetivo "Liderar el aprovechamiento soberano y eficiente de los recursos mineros para el desarrollo sostenible, incluyente y participativo" con respecto a Salvamento Minero, se plantea un aumento en el número de personas capacitadas, sin embargo no se está teniendo en cuenta que la planta de personal de este grupo es insuficiente para generar aumento en dichas capacitaciones.</p> <p>Un ejemplo el Curso de Socorredor minero tiene una duración de 80 horas (2 semanas) y su alcance es para máximo 15 personas capacitadas de acuerdo a los lineamientos del Vademécum de Salvamento Minero, una estación con dos gestores debe distribuirse de tal manera que se mantenga la disponibilidad en caso de surgir una emergencia minera mientras se está desarrollando el curso, situación que es muy frecuente. El personal es insuficiente y solo se está contemplando aumento en materiales y equipos.</p> <p>El plan de acción menciona recursos humanos pero no se está contemplando realmente el aumento en la planta de personal para el cumplimiento de las actividades misionales es decir debe ser personal de planta.</p> | No aceptada | Ver Anexo 1. Respuesta a Comentarios de la ciudadanía |

## ANEXO 1 RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA

**Proyecto normativo sometido a consulta pública:** “Plan Estratégico y de Acción ANM 2024 - 2026.”

**Documento anexo:** “Plan estratégico y de acción ANM 2024 - 2026”.

**Período de publicación:** 21 de diciembre al 29 de diciembre de 2023

**Link de publicación:** [https://www.anm.gov.co/?q=documentos\\_para\\_comentarios\\_ciudadania](https://www.anm.gov.co/?q=documentos_para_comentarios_ciudadania)

Una vez finalizada la consulta pública del proyecto de Plan Estratégico y de Acción ANM 2024 - 2026, se recibió el siguiente comentario:

### 1. SINDY LORENA HERRERA RODRIGUEZ

**Comentario:** *En el objetivo "Liderar el aprovechamiento soberano y eficiente de los recursos mineros para el desarrollo sostenible, incluyente y participativo" con respecto a Salvamento Minero, se plantea un aumento en el número de personas capacitadas, sin embargo no se está teniendo en cuenta que la planta de personal de este grupo es insuficiente para generar aumento en dichas capacitaciones.*

*Un ejemplo el Curso de Socorredor minero tiene una duración de 80 horas (2 semanas) y su alcance es para máximo 15 personas capacitadas de acuerdo a los lineamientos del Vademécum de Salvamento Minero, una estación con dos gestores debe distribuirse de tal manera que se mantenga la disponibilidad en caso de surgir una emergencia minera mientras se está desarrollando el curso, situación que es muy frecuente. El personal es insuficiente y solo se está contemplando aumento en materiales y equipos.*

*El plan de acción menciona recursos humanos pero no se está contemplando realmente el aumento en la planta de personal para el cumplimiento de las actividades misionales es decir debe ser personal de planta.*

### **Respuesta: NO SE ACEPTA**

Para responder a su inquietud, le manifestamos que teniendo en cuenta la situación particular de la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa que es la sede donde usted labora y donde entendemos se genera su inquietud, encontramos que dicho grupo de trabajo requiere de profesionales adicionales para fortalecer las tareas asignadas, ya que en Boyacá se atiende un gran volumen de solicitudes de capacitación y muchas emergencias mineras de acuerdo con el histórico estadístico de accidentalidad y fatalidad. Así las cosas, la Agencia Nacional de Minería espera que al finalizar la posesión de las personas que ganaron el concurso de méritos se logre aumentar la capacidad operativa de esta estación, de tal forma que las actividades de formación en estándares de competencia puedan realizarse correctamente para alcanzar los objetivos trazados para el 2024 en relación con la formación de personal especializado en atención de emergencias."